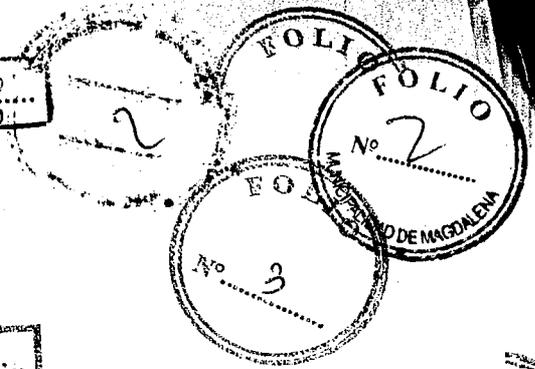


Corresp. Exp. Letra D N° 2304/18



Correspondiente Exp. Letra D N° 1768/18

10

CONVENIO “MAGDALENA”
Y MUNICIPALIDAD DE

-----En Magdalena, Partido del mismo nombre a los días del mes de de año dos mil dieciocho, entre el Sr. Intendente Municipal Lic. **GONZALO MARTIN PELUSO**, quien concurre acompañado a los efectos de la refrendación correspondiente por el Sr. Secretario de Hacienda, **Ctdor. ANDRES GARCIA**, en representación de la Municipalidad de Magdalena, en lo sucesivo denominada “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte y por la otra el Sr., DNI N° , en su carácter apoderado de la Empresa “.....” CUIT N° constituyendo domicilio en calle, en adelante llamada “**EL PRESTADOR**”, se conviene en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las condiciones y modalidades que se detallan en los artículos siguientes:-----

ARTICULO 1*).- El presente Convenio tiene por objeto formalizar la prestación a cargo de **EL PRESTADOR** de los Servicios de venta de pasajes, para el traslado de pasajeros desde Magdalena – La Plata / La Plata-Magdalena, que presta la Empresa en forma habitual y continua. Los pasajes a adquirir mensualmente serán como máximo 100 (cien), ida y vuelta, hasta el 31 de diciembre de 2018. Se acuerda por el presente que la cantidad de pasajes a adquirir mensualmente puede variar, conforme la demanda del Área de la Dirección de Educación, Desarrollo Humano y Familia Municipal.-----

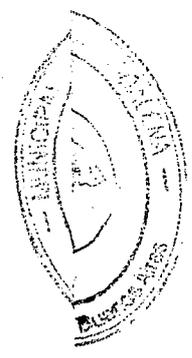
ARTICULO 2*.) El presente convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del corriente año, con opción a prórroga por un año más en idénticas condiciones que las pactadas en el presente.-----



Magd
SECF

ARTICULO 3*) PRECIO: El valor que pagará LA MUNICIPALIDAD por cada pasaje, será con un% de descuento del precio al público, precio que LA MUNICIPALIDAD abonará en cada caso particular a EL PRESTADOR por el servicio mencionado en artículo 1*.- El costo unitario de cada pasaje podrá variar conforme los aumentos que se den a lo largo de la vigencia del presente convenio.----

se sol
medio
recurs
encuer
cual se



Deliber
Salvo r

ARTICULO 4*) Cada boleto, solo podrá ser utilizado por la persona que figure autorizada en el mismo, en cualquiera de los servicios de transporte que diariamente presta la Empresa en el trayecto indicado, con la sola condición de que existan asientos disponibles, a cuyo efecto, el usuario deberá efectuar la reserva pertinente. Los pasajes tendrán una vigencia de 60 (sesenta) días desde la fecha de su formal entrega, pero serán revalidados en caso de vencimiento de los mismos a pedido de LA MUNICIPALIDAD.-----

ARTICULO 5*) FORMA DE PAGO: El pago se realizará por mes y será abonado por Tesorería Municipal dentro de los VEINTE (20) contados a partir del primer día del mes inmediato siguiente al de prestación de la factura convenientemente confeccionada por EL PRESTADOR con todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes al efecto (sin enmiendas, ni rapaduras, etc.).-----

ARTICULO 6*) DOMICILIOS: a todos los efectos legales emergentes del presente Contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios contractuales: a) LA MUNICIPALIDAD, en calle Brenan N* 970 de Magdalena, y b) E' PRESTADOR, en el lugar indicado en el encabezamiento del presente, donde tendrán por válidas todas las citaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar.-

-----En Magdalena y por las partes intervinientes se firman 3 (tres) ejemplare un solo tenor, para constancia del acto y en prueba de conformidad.-----



Bren
RAUL GOMEZ
Secretario
H. C. Deliberante Magdalena